

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 31

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUPERVISOR DE OPERADORES DE EQUIPO PESADO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y MANTENIMIENTO, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Supervisor de Operador de Equipo Pesado, adscrito al Departamento de Transportación y Mantenimiento.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JULIO DE 1993.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Supervisor de Operadores de Equipo Pesado en el Departamento de Transportación y Mantenimiento.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:
Asignar y revisar las tareas de los operadores de Equipo Pesado en el Municipio de Guaynabo.
Cuando trabaja en el Vertedero Municipal.
Observar que los Operadores de Equipo Pesado preparen el hueco necesario para el depósito de desperdicios sólidos.

Vela porque los desperdicios sólidos se compacten en forma adecuada.

Observar que se nivele el terreno luego de enterrar los depósitos de desperdicios sólidos.

Operar el equipo pesado, cuando sea necesario.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable del manejo y operación de maquinaria y equipo pesado.

Conocimiento considerable de los riesgos y las normas de seguridad aplicables para este tipo de trabajo.

Conocimiento de las prácticas y métodos modernos de supervisión de personal.

Conocimiento de las prácticas de mecánica de equipo pesado.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.

Habilidad para preparar informes y llevar registros.

Habilidad para entender, seguir y transmitir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela intermedia. Tres (3) años de experiencia en tareas relacionadas con la operación de maquinaria y/o equipo pesado, uno de ellos como supervisor. Licencia de Conductor de Vehículos de Motor Pesados, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta. : Este puesto estará en la escala 18 con una retribución mensual de \$820.00 a \$1,140.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta. : El periodo probatorio de este puesto será de cuatro (4) meses.

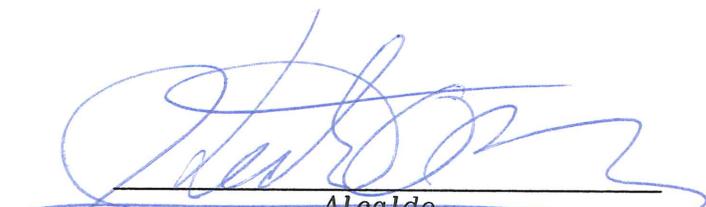
Sección 7ma. : Este puesto de Supervisor de Operaciones de Equipo Pesado será pagado de la partida 23.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Dirección.

Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. GLADYS FELICIANO DE PEREZ, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.



Secretaria Interina Asamblea Municipal